



RADICADO: 2021-00082

PROCESO: ACCION DE CUMPLIMIENTO

ACCIONANTE: JOHN JAIRO ORTIZ ARELLANA

ACCIONADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA –SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO DE BARRANQUILLA – INSPECCION DE POLICIA PARA ASUNTOS URBANOS No. 27 DE BARRANQUILLA.-.

BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Vencido el término de prueba, en seguimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la ley 388 de 1997, se dará traslado de lo actuado a las partes para que en un término de cinco (5) días presenten sus alegaciones.

Por lo anterior el juzgado,

### RESUELVE

1º) ORDENAR dar traslado a las partes por el término de cinco (05) días hábiles para que presenten sus alegatos.

Por secretaría notifíquese este auto a accionante y a los accionados a sus correos electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62bafe51852ddaa66acd49be588a844bc09d1506a07e7abb87bd79190d2feed0**

Documento generado en 09/06/2021 03:20:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**